



RESOLUCIÓN NÚMERO - D

531

22 OCT 2015

"Por la cual se convoca a los funcionarios del Servicio Geológico Colombiano para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 10 del Decreto 4131 de 2011 y el artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 en el artículo 16 establece que "(e)n todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados".

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, establece el procedimiento para la elección de los Representantes de los Empleados en la Comisión de Personal.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 "Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección"

Que mediante Resolución N°. D-213 del 25 de octubre de 2013 se reglamentó la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal.

Que mediante Resolución D-214 del 25 de octubre de 2013 se convocó a los funcionarios del Servicio Geológico Colombiano para, que por votación universal directa y secreta eligieran a los representantes principales y suplentes en la comisión de personal período 2013-2015.

Que conforme a lo indicado, el período de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal del Servicio Geológico Colombiano-SGC, finaliza el 16 de diciembre de 2015.

Que mediante Resolución D-529 del 22 de octubre de 2015 se reglamentó la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal.

Que en consecuencia, se hace necesario convocar a los funcionarios del Servicio Geológico Colombiano para que por votación universal, directa y secreta elijan a dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal y a sus respectivos suplentes, para el período institucional 2015-2017.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.2 del Decreto 1083 de 2015 "(l)a convocatoria se divulgará ampliamente y contendrá por lo menos la siguiente información:

- 1. Fecha y objeto de la convocatoria.
- 2. Funciones de la Comisión de Personal.



5 3 1 2 2 OCT 2013



"Por la cual se convoca a los funcionarios del Servicio Geológico Colombiano para la elección de uno de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal por falta absoluta"

- 3. Calidades que deben acreditar los aspirantes.
- 4. Unidad o dependencia en la cual se inscribirán los candidatos.
- 5. Requisitos para la inscripción y plazos para hacerla.
- 6. Lugar, día y hora en que se abrirá y se cerrará la votación; y
- 7. Lugar, día y hora en que se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a los funcionarios del Servicio Geológico Colombiano, para que el 30 de noviembre de 2015, mediante votación universal, directa y secreta, elijan dos (2) representantes principales y a sus respectivos suplentes en la Comisión de Personal de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son funciones de la Comisión de Personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, las siguientes:

"(...)

a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;

b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;

c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;

d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus

derechos;

e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;

f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;

g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas

previstas en esta ley;

h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;

i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;







"Por la cual se convoca a los funcionarios del Servicio Geológico Colombiano para la elección de uno de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal por falta absoluta"

j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento."

ARTÍCULO TERCERO.- Los candidatos a Representantes de los Empleados en la Comisión de Personal deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser empleado de carrera administrativa;
- b) No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.

La Coordinadora del Grupo de Talento Humano publicará el día siguiente al cierre de las inscripciones, la lista de candidatos que cumplieron los requisitos exigidos.

ARTÍCULO CUARTO.- La inscripción de los candidatos a Representantes de Empleados en la Comisión de Personal se realizará ante la Coordinadora del Grupo de Talento Humano por escrito, directamente o vía email.

ARTÍCULO QUINTO.- La solicitud de inscripción deberá contener los nombres y apellidos completos del candidato, número de documento de identidad y manifestación expresa de que reúne los requisitos indicados en el Artículo Tercero de la presente Resolución, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.3 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- La elección de los representantes principales y sus suplentes en la Comisión de Personal, se realizará atendiendo el procedimiento previsto en la Resolución D-529 del 22 de octubre de 2015, y de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE
Primer plazo para la Inscripción de Candidatos	A partir de las 9:00 a.m. del 4 de noviembre de 2015 y hasta las 4:00 p.m. del 10 de noviembre de 2015. Si dentro de la fecha señalada no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará por cinco (5) días.	Grupo de Talento Humano	Coordinadora Grupo de Talento Humano
Segundo plazo para la Inscripción de Candidatos	A partir de las 9:00 a.m. del 11 de noviembre de 2015 y finalizará a las 4:00 p.m. del 18 de noviembre de 2015.	Grupo de Talento Humano	Coordinadora Grupo de Talento Humano
Publicación Lista de Candidatos	11 de noviembre de 2015 o el 19 de noviembre de 2015, según sea el caso.	Grupo de Talento Humano	Coordinadora Grupo de Talento Humano
Designación de jurados de votación	17 de noviembre de 2015 o el 24 de noviembre de 2015.	Grupo de Talento Humano	Coordinadora Grupo de Talento Humano
Notificación de los jurados de votación	18 de noviembre de 2015 o el 25 de noviembre de 2015.	Grupo de Talento Humano	Coordinadora Grupo de Talento Humano
Publicación Lista General de Votantes	26 de noviembre de 2015.	Grupo de Talento Humano	Coordinadora Grupo de Talento Humano

5 3 1

22 OCT 2015



PROSPERIDAD PARA TODOS

"Por la cual se convoca a los funcionarios del Servicio Geológico Colombiano para la elección de uno de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal por falta absoluta"

551	rê wê e. oorsa ley o e' nertaine	Mesa No. 1: En el Hall principal del edificio de la Sede Central.	p Las de
pleados en la		Mesa No. 2: En el edificio del CAN.	Amicuto 1
		Mesa No. 3: En la Sede Medellín.	ap countries.
		Mesa No. 4: En la Sede Cali.	na 1981 (8
Elección de representantes de los empleados en la Comisión de Personal	A partir de las 9:00 a.m. y hasta las 3:00 p.m. del 30 de noviembre de 2015.	Mesa No. 5: En el Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Popayán. Mesa No. 6: En el Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Pasto. Mesa No. 7: En el Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Manizales.	Coordinadora Grupo de Talento Humano
rros y spelidus nón expresa de Resolucion, on 2015	mi pains geberá contaber los nony nento de identidad y marilfesta rticulo Tercuro de la prosente 2.2.14 2 3 del Decreso 1083 da	En las sedes de Bucaramanga e Ibagué los funcionarios podrán efectuar su voto vía correo electrónico rhumanos@sgc.gov.co dentro del horario establecido y en la fecha de la elección.	Humano por e ARTÍCULO C completos del que reúne los concentancia
auplentes en la a la Resolución a	presentantes principales i sus nelle el procedimiento previsto el reconogramado con el siguiente econograma	Los funcionarios que se encuentren en comisión de servicios podrán ejercer su derecho al voto remitiéndolo correo electrónico rhumanos@sgc.gov.co	ARTÍCULO SI Comisión de P D-629 del 22 d
Conteo de votos y escrutinio en cada sede	A partir de las 3:30 p.m. del 30 de noviembre de 2015.	Grupo de Talento Humano	Jurados de Votación
caua seue	noviciniste de 2013.		designados
Envío de acta de escrutinio, votos y lista de sufragantes vía correo electrónico	30 de noviembre de 2015.	Cada sede	Jurados de Votación designados
Presentación de Reclamaciones	30 de noviembre de 2015.	Grupo de Talento Humano	Candidatos
Envío de acta de escrutinio, votos y lista de sufragantes por correo	onemuH emsteT sh ogunð 1 de diciembre de 2015.	Cada sede	Jurados de Votación designados
Respuesta a reclamaciones	3 de diciembre de 2015.	Grupo de Talento Humano	Coordinadora Grupo de Talento Humano
Publicación de resultados	4 de diciembre de 2015.	Grupo de Talento Humano	Coordinadora Grupo de Talento Humano

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los Representantes de los Empleados y sus suplentes serán elegidos por un período de dos (2) años, a partir de la fecha de comunicación de la elección.







"Por la cual se convoca a los funcionarios del Servicio Geológico Colombiano para la elección de uno de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal por falta absoluta"

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

2 2 OCT 2015

HÉCTOR MANUEL ENCISO PRIETO

Director General (E)

Proyectó: Revisó:

Juan Martínez-Profesional Talento Humano Maritza Gerardino- Coordinadora de Talento Humano Maritza Gerardino- Coordinadora de Talento Humano Maritza Gerardino- Coordinadora de Talento Humano Maritza Gerardia Asesora Jurídica Lina Álvarez Pérez-Secretaría General Juan Carlos Malagón Basto - Secretario General

Aprobó: